



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

31 JUL. 2017

ANGOL,

11627

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 26 de julio de 2.017, enviada por doña **MAGALY VARELA ZAMBRANO**, R.u.t. N° 12.562.683-1, quien solicita autorización para realizar **EVENTO BAILABLE**, para el día sábado 26 de agosto de 2.017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **MAGALY VARELA ZAMBRANO**, organizadora del evento, para realizar **EVENTO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local comercial Sociedad Artesanos, ubicado en Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 26 de agosto del 2017, desde las 22:00 hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

*MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL*

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Magaly Varela Zambrano.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Rentas y Patentes.

*JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL*